

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2024-4112

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución con fecha 10 de octubre de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección, mediante el sistema de concurso por turno libre, de tres plazas de **MONITOR/A DEPORTIVO/A**, a jornada completa, correspondientes a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo C, Subgrupo C2 del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria aprobada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 101, de 30 de mayo de 2022 (rectificación en BOP nº 247, de 29-12-2022).

Vistas las solicitudes presentadas por el Personal Técnico de este Ayuntamiento.

De conformidad con las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas (anuncio número 5.018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244, de 23 de diciembre de 2022) y con las bases específicas (anuncios números 2.283 y 3.110 -rectificación-, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109, de 12 de junio de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 26 de julio de 2023),

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, **sin perjuicio de las posibles deficiencias que pueda presentar la documentación presentada acreditativa de los méritos alegados**, por las cuales **no podrán ser baremados los mismos por el órgano de selección**, tales como falta de presentación de certificados de servicios prestados en otras Administraciones Públicas y/o certificaciones en las que conste el tipo de puesto, funciones, antigüedad, tipo de vínculo y demás información relevante para el cómputo de la experiencia, expedido por la Administración Pública correspondiente, cuya experiencia haya sido autobaremada en el anexo III; diplomas o certificados originales o copia de los mismos acreditativos de la formación, en los que no consta el dorso de dichos documentos y/o el número de horas y/o créditos (conforme a lo señalado en la base séptima de las bases específicas):

Código Seguro de Verificación (CSV): 20B7 6F19 E54F C47B 0250 Fecha Firma: 17-10-2024 07:56:52

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(20)B76F19E54FC47B0250

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
FERNÁNDEZ MORENO	ROCÍO	***8591**
GARCÍA ALVAREZ	AIDA	***4450**
RAMOS GARIA	MARÍA MERCEDES	***0158**
TORRALBA CALLEJA	PEDRO	***1007**
TORRES BENAVIDES	CAMILO	***6764**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
CAÑERO DUGO	CAMILO	***7143**	A, B
GARCÍA ÁLVAREZ	CELIA	***4450**	C
IGLESIAS BEITIA	MANUEL	***7355**	C, D, E
LEIVA BENÍTEZ	ALICIA ANTONIA	***9394**	D, E
PÉREZ BLANCO	ALBERTO	***1808**	E
SÁNCHEZ PALMA	NURIA	***4850**	B, E, F
VÁZQUEZ GARCÍA	ALEJANDRO	***5294**	D, E

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A.- No presenta el Anexo II (solicitud) cumplimentado y firmado.

B.- No presenta el Anexo III (autobaremo) cumplimentado y firmado.

C.- No presenta fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y dorso) o, en su caso del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad; o el documento presentado no se encuentra en vigor (fecha caducada).

Código Seguro de Verificación (CSV): 20B7 6F19 E54F C47B 0250 Fecha Firma: 17-10-2024 07:56:52

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(20)B76F19E54FC47B0250

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

D.- No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El artículo 7º de la Ordenanza Fiscal nº 19 que regula la cuantía de la tasa, establece que “*No se concederá exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias en la tarifa de la tasa regulada por la presente Ordenanza*”.

E.- No presenta Informe de Vida Laboral.

F.- No presenta la titulación exigida (Técnico/a Deportivo/a o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente); ni justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

G.- No presenta copia de ningún documento de los méritos alegados para el concurso en el anexo III.

SEGUNDO. Determinar la composición del Tribunal Calificador, que es el siguiente:

- PRESIDENTE:

- Doña Araceli Ruiz Villa.
Suplente: Doña Inés Vigorra Treviño.

- SECRETARIO/A:

- Doña Natividad Ortiz Guisado.
Suplente: Doña Raquel Benítez Ruiz.

- VOCALES:

- Doña María Carmen Villegas Domínguez.
Suplente: Doña María Dolores Hidalgo López.
- Don Miguel Muñoz Santiago.
Suplente: Don Juan Luis Pons Rubio.
- Doña José Antonio Martínez Márquez.
Suplente: Don Antonio Sepúlveda Aguilar.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base 5 las Bases Generales y en la base quinta de las bases específicas, disponiendo los/as aspirantes

Código Seguro de Verificación (CSV): 20B7 6F19 E54F C47B 0250 **Fecha Firma:** 17-10-2024 07:56:52

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(20)B76F19E54FC47B0250

excluidos y aquellos/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP, para la subsanación o reclamación en su caso. Aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Del mismo plazo disponen los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la subsanación de defectos en la documentación presentada para la baremación de méritos, según lo señalado en el primer párrafo del punto primero de la presente Resolución.

No se podrán presentar acreditación de méritos que no hayan sido autobareados en el Anexo III, presentado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El resto de anuncios que integran el proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posadas, de conformidad con lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el proceso”.

Posadas, 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 20B7 6F19 E54F C47B 0250 **Fecha Firma:** 17-10-2024 07:56:52

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(20)B76F19E54FC47B0250

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba